

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE 2,640 EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL (DISPOSITIVOS MÓVILES).

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

4. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. El diez de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

5. PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El trece de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-008/2018 el Consejo General de este instituto resolvió en términos del dictamen emitido por el

Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

6. ADJUDICACIÓN DIRECTA. El dos de mayo, el Comité de Adquisiciones del instituto, celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo AC22/CA/02-05-18, mediante el cual propuso adquirir los Servicios Integrales de Telefonía Móvil para la comunicación en la realización de las tareas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) inherentes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, al proveedor Radiomóvil Dipsa, S.A. DE C. V.

7. DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO. El trece de julio, fue aprobado en sesión extraordinaria, el: *"DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE 2,640 EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL (DISPOSITIVOS MÓVILES)"*.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LVI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. Que de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

IV. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. Que tal como se estableció en el punto 4 de antecedentes de este acuerdo, el diez de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-102/2017, aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, y se designó a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha comisión, confiriendo a este último el cargo de presidente.

Dicha comisión tiene como atribución, entre otras, proponer al Consejo General las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles del Instituto, previo dictamen que le proponga la Unidad Centralizada de Compras que lo justifique, así como la enajenación de bienes cuando, previo dictamen, se determine que ya no sean útiles para los fines del Instituto Electoral o resulten de costoso mantenimiento, de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, fracciones III y IV del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO. Que tal como fue señalado en el punto 7 de antecedentes de este acuerdo, en sesión extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones y

Enajenaciones, celebrada el trece de julio de dos mil dieciocho, se aprobó el: **“DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE 2,640 EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL (DISPOSITIVOS MÓVILES)”**, el cual se adjunta como Anexo a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

En razón de lo anterior se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la propuesta referida de conformidad con los resolutivos del dictamen:

“PRIMERO. Se propone al Consejo General de este instituto la desincorporación y enajenación de 2,640 dos mil seiscientos cuarenta teléfonos celulares de la marca ZTE, modelo V8Q Blade, en términos del considerando VI del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este instituto.”

VI. DE LA MODALIDAD DE LA DESINCORPORACIÓN. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por el ordinal 140, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y tomando en consideración el dictamen pericial emitido por la perito en valuación María Leticia Velasco Covarrubias que obra en el dictamen respectivo de la Unidad Centralizada de Compras de este Instituto, se propone la desincorporación de los equipos de telefonía móvil materia del presente acuerdo, mediante la modalidad de enajenación a través de compraventa directa a un comprador determinado, toda vez que, mantener los bienes muebles referidos en poder del Instituto para ser utilizados en procesos electorales futuros, generaría costos adicionales que no corresponden al valor de los mismos, debido a la depreciación fiscal, además de los costos por traslado y almacenamiento; asimismo existe el riesgo de que dichos equipos ya no sean funcionales en el futuro por presentar desactualización ante el desarrollo de nuevas tecnologías; o en su defecto que el Programa de Resultados Electorales

Preliminares se lleve a cabo con el auxilio de una herramienta tecnológica diversa a los dispositivos móviles objeto de enajenación.

VII. DE LA PROPUESTA DE COMPRAVENTA. Que la enajenación de los dispositivos móviles se llevará conforme a lo siguiente:

1. El precio de venta por unidad será de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), tomando en consideración que dicho costo se encuentra dentro de los estándares del precio de venta de mercado de un equipo usado de las mismas especificaciones técnicas.

2. El derecho preferente de venta atenderá al orden siguiente:

En primer lugar se procederá a realizar el ofrecimiento a los usuarios de los teléfonos (Asistentes Electorales), en caso de que no tuvieran interés en adquirirlo, se ofrecerán a los servidores públicos que laboren en este Instituto; por último, para el caso de que quedaran equipos que no se vendieran, se procederá a realizar el ofrecimiento al público en general.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen en términos del dictamen los siguientes puntos de

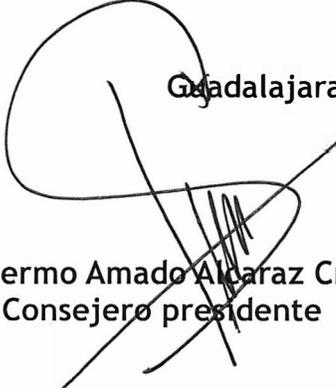
ACUERDO

Primero. Se resuelve en términos del dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone al Consejo General de este organismo electoral la desincorporación y enajenación de 2,640 equipos de telefonía móvil (dispositivos móviles).

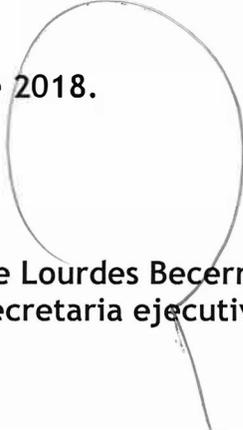
Segundo. Se autoriza la desincorporación y la enajenación materia de este acuerdo, en términos de los considerandos VI y VII, por lo que deberá instruirse a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto para que realice el procedimiento respectivo.

Tercero. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral.

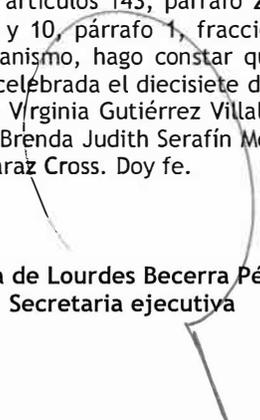

Guadalajara, Jalisco, a 17 de julio de 2018.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

JFA Votó	Sria. Revisó	TETC Elaboró
-------------	-----------------	-----------------

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de julio de dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE 2,640 EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL (DISPOSITIVOS MÓVILES).

ANTECEDENTES

A. Correspondientes al 2017.

1° LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES. El 25 veinticinco de enero, entró en vigor la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2° REGLAMENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES. El 11 once de mayo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2017, abrogó el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral y expidió el Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3° APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El 31 treinta y uno de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

4° APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El 31 treinta y uno de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

5° INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. El 10 diez de octubre, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y, se designó a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de dicha comisión, confiriendo a este último el cargo de presidente.

B. Correspondientes al 2018.

6° PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El trece de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-008/2018 el Consejo General de este instituto resolvió en términos del dictamen emitido por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, que propone el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

7° REQUISICIÓN. El trece de marzo, se recibió en la Dirección de Administración y Finanzas, la requisición DAYF/139/2018, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Informática de este organismo electoral, solicitó la adquisición de servicio integral de telefonía móvil.

8° ADJUDICACIÓN DIRECTA. El 02 dos de mayo, el Comité de Adquisiciones del instituto, celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo AC22/CA/02-05-18, mediante el cual propuso adquirir los Servicios Integrales de Telefonía Móvil para la comunicación en la realización de las tareas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) inherentes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, al proveedor RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C. V.

9° DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. El 10 diez de julio, se recibió el memorando número 74/2018, de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral, al que adjuntó el dictamen mediante el cual justifica la propuesta de desincorporación de 2,640 dos mil seiscientos equipos de telefonía móvil.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en

ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

III. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene la atribución de proponer al Consejo General las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles del instituto electoral, previo dictamen que le proponga la Unidad Centralizada de Compras que lo justifique, así como la enajenación de bienes cuando, previo dictamen, se determine que ya no sean útiles para los fines del Instituto Electoral o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

Ello de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, fracciones III y IV del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL. En términos del artículo 26, párrafo 1 del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General acordará las bajas administrativas, destino final y desincorporación de los bienes muebles no útiles para los objetivos del instituto electoral o que resulten de costoso mantenimiento, así como en los

casos de extravío, accidente o destrucción, previo dictamen de la Comisión a propuesta de la Unidad Centralizada de Compras.

V. DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. De acuerdo con el dictamen del titular de la Unidad Centralizada de Compras de este organismo electoral, respecto de los equipos móviles adquiridos para la comunicación en la realización de las tareas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), inherentes al proceso electoral concurrente 2017-2018, mismo que se acompaña como **ANEXO** al presente dictamen, se advierte que los bienes susceptibles de desincorporación son 2,640 dos mil seiscientos cuarenta teléfonos celulares de la marza ZTE, modelo V8Q Blade.

Al respecto, es importante señalar que dichos bienes, fueron útiles durante la jornada electoral para las tareas inherentes al PREP, sin embargo, dejaron de ser de utilidad para los objetivos de este organismo comicial, además, debido a la constante actualización de las tecnologías, las características de dichos dispositivos serán obsoletas y no podrán reutilizarse en tres años en que se lleve a cabo el siguiente proceso electoral.

VI. DE LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN. Conforme lo señalado en los considerandos anteriores, se encuentra justificada la desincorporación de los bienes que se describen en el **ANEXO** que se agrega al presente dictamen, en virtud de que ya no son útiles para los fines del instituto electoral, por ello, se propone la desincorporación de los bienes descritos en el considerando anterior.

De igual forma, se propone al Consejo General la enajenación de los bienes descritos para que en términos del artículo 26, párrafo 2 del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de este instituto, una vez acordada la desincorporación de bienes, éstos puedan ser enajenados a través de cualquiera de sus modalidades.

Con base en las consideraciones y fundamentos expresados en el cuerpo del presente, se propone al Consejo General de este instituto la desincorporación y enajenación de los bienes que se detallan en el **ANEXO** del presente dictamen.

En ese orden de ideas, deberá de notificarse el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Jalisco, a fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General de este instituto electoral.

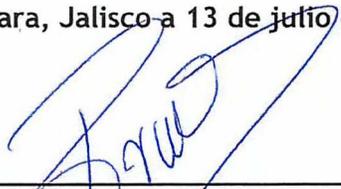
Por lo anteriormente fundado y motivado y, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

DICTAMEN

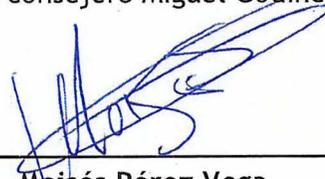
PRIMERO. Se propone al Consejo General de este instituto la desincorporación y enajenación de 2,640 dos mil seiscientos cuarenta teléfonos celulares de la marza ZTE, modelo V8Q Blade, en términos del considerando VI del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este instituto.

Guadalajara, Jalisco a 13 de julio de 2018



Lic. Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
en sustitución del consejero Miguel Godínez Terríquez



Dr. Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral integrante de la Comisión



Lic. Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico de Comisiones

DICTAMÉN QUE EMITE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL, QUE FUERON UTILIZADOS PARA LAS TAREAS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018 Y QUE YA NO SON DE UTILIDAD PARA ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

1. El veinticinco de enero de dos mil diecisiete entró en vigor la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El once de mayo de dos mil diecisiete, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-023/2017, el Consejo General de este Instituto abrogó el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo Electoral; y se expide el Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
3. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-036/2017, el Consejo General de este Instituto modificó el artículo quinto transitorio del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo Electoral.
4. El trece de enero de dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEPC-ACG-008/2018 el Consejo General de este Instituto resolvió en términos del dictamen emitido por el Comité Técnico Asesor del programa de resultados electorales preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, que propone el proceso técnico operativo del programa de resultados electorales preliminares, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

5. El trece de marzo de dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Administración y Finanzas la requisición DAYF/139/2018 solicitada por el Jefe de la Unidad de Informática de este Organismo Electoral.

6. Desahogado el procedimiento respectivo, y mediante acuerdo AC22/CA/02-05-18, de fecha 02 de mayo de 2018 emitido por el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se aprobó adquirir 2,640 equipos, de telefonía móvil para la comunicación en la realización de las tareas del programa de resultados electorales preliminares (PREP) inherentes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, al proveedor RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. de la marca ZTE modelo V8Q Blade, con un costo unitario de \$2,999.00, de los cuales se asignaron 2,367 al personal de campo y el resto se dejó de reserva.

7. Que el pasado primero de julio de 2018 se llevo cabo la jornada Electoral y los trabajos inherentes a las tareas del programa de resultados electorales preliminares (PREP) y la conclusión del uso en definitiva de los equipos móviles.

8. Que el 10 de julio de 2018 se recibió dictamen pericial sobre la viabilidad de valuar equipos.

CONSIDERANDO

I. Que en términos del artículo 12 párrafo 1 fracción IV del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto,

Artículo 12

1. La Comisión tiene las siguientes atribuciones:

Proponer al Consejo General las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles del Instituto Electoral, previo dictamen que le proponga la Unidad Centralizada de Compras que lo justifique.

II. Que en la opinión del perito (Anexo 1) se desprende que el costo para valuar los equipos es mayor que el costo del mercado (Anexo2); sin considerar los costos por recolección, traslado y almacenamiento, por lo cual se advierte la causal prevista en el Artículo 140 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala:

“Artículo 140.

1. Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o podieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.”

III. Que se contempla la desincorporación de los equipos móviles (teléfonos celulares) que fueron utilizados para las tareas del programa de resultados electorales preliminares (PREP) inherentes al proceso electoral concurrente 2017-2018, en virtud de que ya cumplieron con su objetivo y ya no serán útiles para los fines del Instituto Electoral y de ser guardados para el próximo proceso electoral, podrían ser obsoletos o que se requiera otra tecnología.

Por lo anteriormente expuesto la Unidad Centralizada de Compras propone la desincorporación de los referidos bienes.

Guadalajara Jalisco a 10 de julio de 2018



HUGO PULIDO MACIEL

Director de Administración y Finanzas y

Titular de la Unidad Centralizada de Compras

ANEXO I

CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION VELASCO S.C.

Lic. María Leticia Velasco Covarrubias

Corredor Público Número 36 en la Plaza de Jalisco

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.
LCP. HUGO PULIDO MACIEL
Director de Administración y Finanzas
PRESENTE.

Por este conducto agradezco a Usted, la oportunidad que me brinda para de someter a su distinguida consideración, las consideraciones que la suscrita, en mi calidad de Perito Valuador considero respecto del equipos de comunicación portátil (teléfonos celulares) haciendo las siguientes consideraciones:

- a).- Se trata de 2,640 piezas de la Marca ZTE LTE BLADE V8Q color Negro.
- b).- Se informa que dicho equipo de comunicación se encuentran distribuidos en 268 zonas de responsabilidad dentro de los 20 veinte distritos electorales, que se ubican en la zona metropolitana de Guadalajara y en el Interior del Estado.
- c).- La suscrita debo tener a la vista la totalidad de los 2,640 equipos, ya que se debe comprobar entre otros: i).- La existencia física de los mismos; ii).- El estado de conservación de cada uno de los equipos, sin ese requisito no es posible hacer una valoración precisa.
- d).- Considero que todo lo anterior, generaría "**costos adicionales**" que no corresponden o que serían superiores al valor de los bienes, tales como: i).- Requerir notarialmente, a cada uno de los "portadores" de los 2,640 equipos, lo cual implica un honorario notarial mínimo de \$ 2,000.00 por Acta Notarial de requerimiento; ii).- La depreciación fiscal acelerada, ya que el equipo de cómputo y de comunicación portátil, tiene un depreciación fiscal del 25 % (veinticinco por ciento anual); iii).- La no inclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que se le restaría adicionalmente el 16 % (dieciséis por ciento), ya que en la valuación de bienes muebles, no se incluye el Impuesto al Valor

CONSULTORIA Y COMERCIO VELASCO S.C.

Lic. María Leticia Velasco Covarrubias

Comedor Público Número 36 en la Plaza de Jalisco

Agregado (IVA) ni en el Valor de Reposición Nuevo (VRN), ni en el Valor Neto de Reposición (VNR), ya que dicho impuesto se traslada y no es parte del precio del bien; iv).- Además de la obsolescencia funcional y tecnología del equipo,

A continuación, realizo algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta en la valuación de bienes muebles

- **Objeto del Avalúo:** Investigar los Valor de Reposición Nuevo, Valores de Reconstrucción Nuevo, si fuere el caso, se determinará el Valor Neto de Reposición, tomando en cuenta una vida útil total, una edad, no necesariamente cronológica, calculando una vida útil remanente, afectada por factores de mantenimiento y obsolescencia, así mismo se determinará un valor de liquidación ordenada, forzada, un valor de rescate.
- **Propósito:** Para la administración interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- **Incluirá:** El estudio incluirá la relación de los bienes muebles (equipo de comunicación portátil) señalada en la lista preliminar enviada por Usted. Y consistirá en la identificación de todos y cada uno de los bienes sujetos a estudio, según relación proporcionada por la empresa solicitante y/o por los datos que se recaben el día de la visita, señalando los datos como marca, modelo, pero en especial el número de serie y el estado de conservación, factor preponderante para la posible venta secundaria de los bienes.
- **Compromiso del solicitante:** El solicitante deberá proporcionar toda la información necesaria que se juzgue pertinente para el desempeño de las labores y comisionará a una o varias personas (jefe o encargado general de los bienes, preferentemente) para que acompañe a la suscrita y/o al personal que laboran conmigo para la inspección de los bienes.

CONSULTORIA Y CORREDURIA VELASCO S.C.

Lic. María Leticia Velasco Covarrubias

Corredor Público Número 36 en la Plaza de Jalisco

- **Compromiso del prestador del servicio:** La suscrita en mi calidad de Corredor Público, tengo la obligación de tratar la información que se nos proporcione como estrictamente confidencial, y me comprometo y obligo a que todos mis colaboradores le den el mismo tratamiento y a no revelarla a terceros, ni hacer uso de ella en forma alguna.

Conclusión de la suscrita: La suscrita Corredor Público, en mi función de perito valuador, considero que, se pueden ocasionar “**costos adicionales**” equiparables al valor actual que pudieran tener los equipos de comunicación portátil (teléfonos celulares) antes señalados, lo cual se determina en base a las consideraciones plasmadas en la presente comunicación.

Breve Semblanza.

La suscrita **Licenciada María Leticia Velasco Covarrubias**, estoy habilitada como Corredor Público Número 36 en la Plaza del Estado de Jalisco, desde el 14 de Enero de 2000, por lo que cuento con más de 18 años de experiencia en el mercado valuatorio, entre otros, además de que cuento con la Cédula Profesional Federal de Especialista en Valuación Número 4700409, siendo Maestrante en Valuación Inmobiliaria por haber terminado la Maestría en Valuación en la Universidad de Guadalajara; habiendo además tomado diversos curso en materia valuatoria, entre los que destaca, el **Diplomado en Valuación Avanzada**, impartido en el Instituto Autónomo de México, A.C. -**ITAM**- en el año 2015, así como los cursos de **Valuación de Negocios en Marcha** impartidos por Federación de Colegios de Valuadores, A.C. -**FECOVAL**- , este año 2018, ya cubrí las 30 horas de capacitación avalados por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales -**INDAABIN**- manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la de la voz, curse la Especialidad de Negocios en Marcha (cédula en trámite) y estoy cursando el cuarto cuatrimestre de la **Maestría en Valuación de Negocios en Marcha e Intangibles** en el Centro de Valores, A.C.



CONSULTORIA Y CORREDURIA VELASCO S.C.

Lic. María Leticia Velasco Covarrubias

Corredor Público Número 36 en la Plaza de Jalisco

En espera de que la presente propuesta sea de su entera satisfacción, quedo a sus órdenes en espera de contar con su autorización al respecto.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco. A 10 de Julio de 2018.



CONSULTORIA Y CORREDURIA VELASCO, S.C.

Lic. María Leticia Velasco Covarrubias.

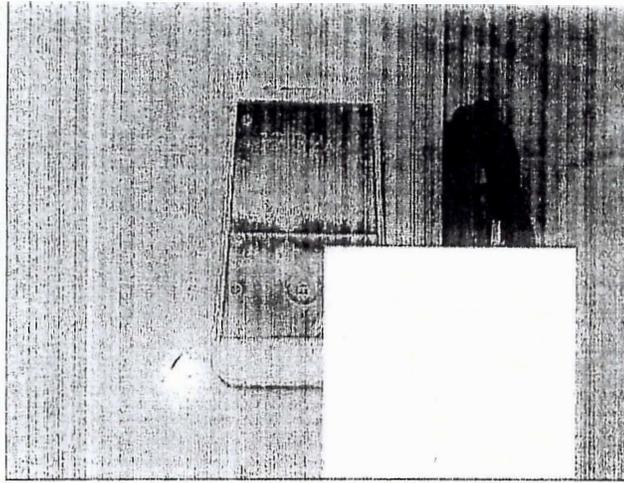
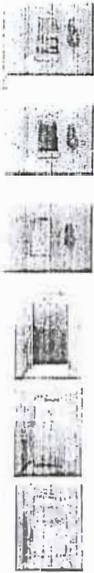
Corredor Publico No. 36 Jalisco.

ANEXO II

También puedes encontrar: smart watch - xiaomi - moto g5 plus - moto z2 play - huawei mate 10 lite

Volver al listado Celulares y Telefonía > Celulares y Smartphones > ZTE > Otros Modelos Zte

Compartir Vender uno igual gratis!



+4

Usado

Vendo Zte V8 Se Libre Detalles Esteticos Y En El Display

★★★★★ 10 opiniones

\$1,200

12 meses de \$ 118⁵⁵

Más información

Envíos a todo el país
Conoce los tiempos y las formas de envío
Calcular costos

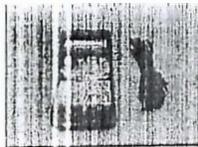
¡Único disponible!

Comprar ahora

Agregar al carrito

Compra Protegida, recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero

Más publicaciones del vendedor



\$ 1,700

Vendo Zte Blade V8 Se Libre



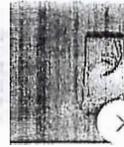
\$ 1,000

Vendo Zte Blade V8 Se Libre Detalles Esteticos Y En El Display



\$ 2,400

Vendo Asus Zenfone Pegasus 3 X008dc



\$ 1,300

Vendo Samsung Galaxy A3 (2017)

Ver todas las publicaciones

Características

Marca:
ZTE

Modelo:
Blade V8 SE

Memoria RAM:
2 GB

Sistema operativo:
Android

Resolucion de la camara digital:
13 Mpix

Línea:
Blade

Memoria interna:
16 GB

Compañía telefónica:
Desbloqueado

Tamaño de pantalla:
5.2 in

Núcleos del procesador:
Octa-Core

Información sobre el vendedor

Ubicación
Miguel Hidalgo, Distrito Federal

639
ventas en los últimos 5 años.

Brinda buena atención

Entrega sus productos a tiempo

Ver mas datos de este vendedor

Garantía

Compra Protegida con Mercado Pago
Recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero

Conocer más sobre garantía

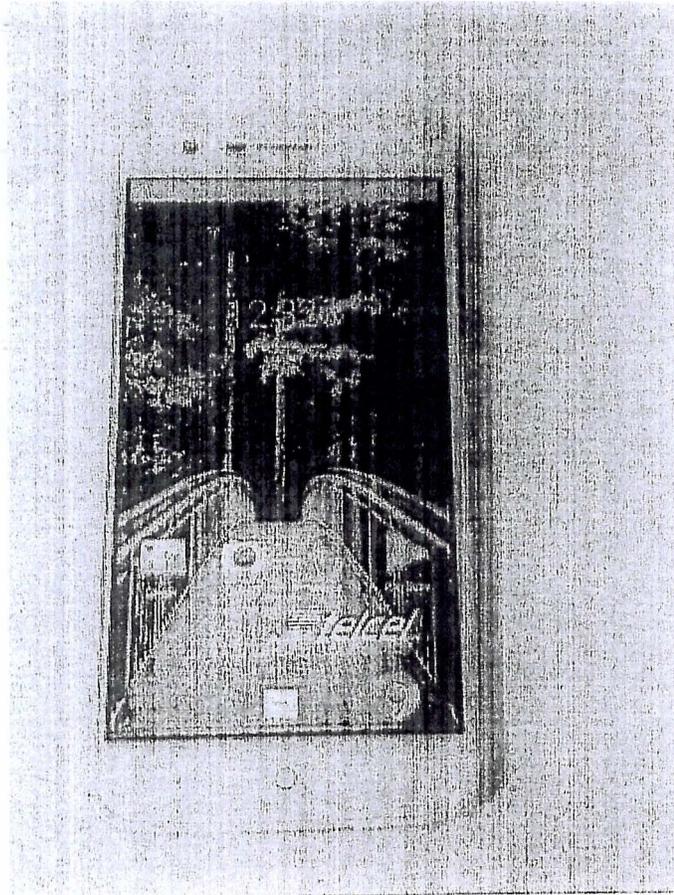
Medios de pago

Tarjetas de crédito
Paga en hasta 18 meses!

También puede interesarte: smart watch - xiaomi - moto x4 - samsung galaxy s8 - lg q6 prime

Volver al listado Celulares y Telefonía > Celulares y Smartphones > ZTE >

Compartir Vender uno igual ¡gratis!



Usado

Zte Blade V8

Se Libre
Remato

★★★★☆ 10 opiniones

\$ 1,400

📅 12 meses de \$ 138³¹

Más información

📦 Envío a todo el país
Conoce los tiempos y las formas de envío.
Calcular costos

¡Único disponible!

Comprar

Agregar al carrito

🛡️ Compra Protegida, recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero.

Información sobre el vendedor

📍 Ubicación
Gustavo A. Madero,
Distrito Federal

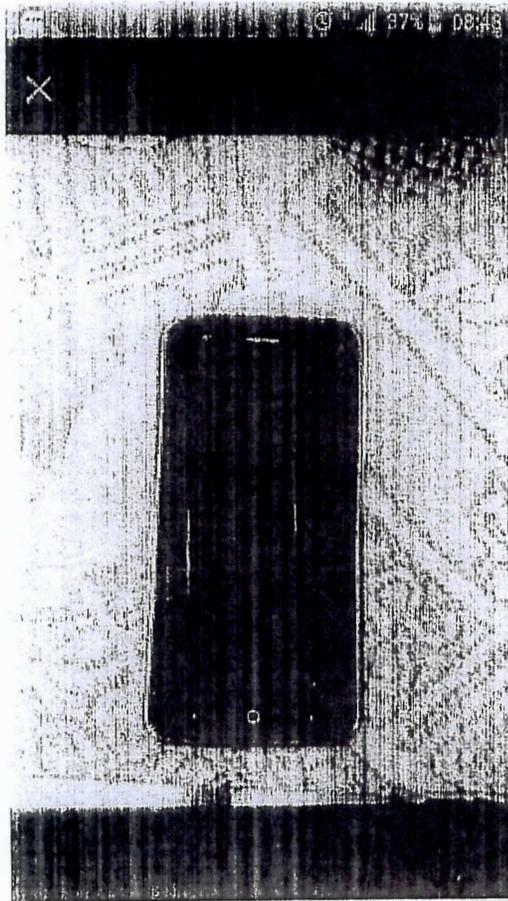
Publicaciones promocionadas que pueden interesarte



También puede interesarte: smart watch - xiaomi - samsung galaxy s9 - xiaomi redmi note 4 - samsung j7 neo

Volver al listado Celulares y Telefonía / Celulares y Smartphones / ZTE /

Compartir Vender uno igual ¡gratis!



Usado

Zte V8 Se



★★★★☆ 10 opiniones

\$ 1,700

📅 12 meses de \$ 167⁹⁵

Más información

📦 Envío gratis a todo el país
Conoce los tiempos y las formas de envío.
Calcular cuándo llega

¡Único disponible!

Comprar ahora

Agregar al carrito

🛡️ Compra Protegida, recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero.

Publicaciones promocionadas que pueden interesarte

Información sobre el vendedor

📍 Ubicación
Veracruz, Veracruz

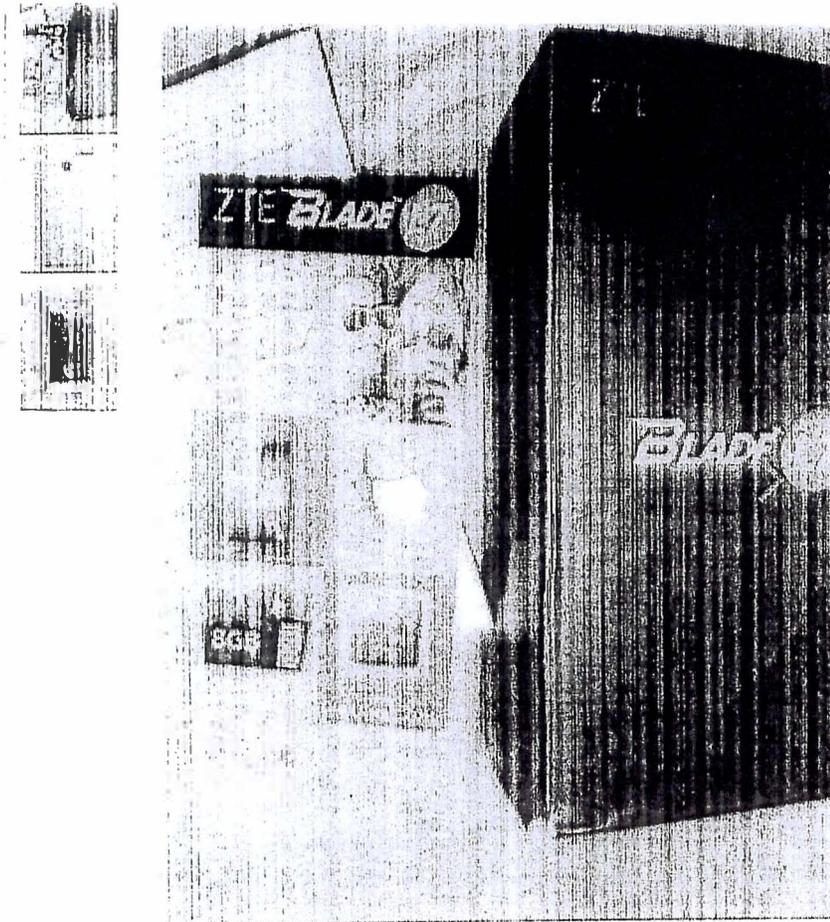
11



También puede interesarte: smart watch - xiaomi - moto g5 plus - huawei p20 lite - samsung j7 neo

[Volver al listado](#) [Celulares y Telefonía](#) / [Celulares y Smartphones](#) / [ZTE](#)

[Compartir](#) [Vender uno igual ¡gratis!](#)



Usado

Teléfono Zte 
Blade L7
Libre

\$ 1,200

 12 meses de \$ 118⁵⁵

Más información

 Envío gratis a todo el país
Conoce los tiempos y las formas de envío.
[Calcular cuándo llega](#)

¡Único disponible!

[Comprar ahora](#)

[Agregar al carrito](#)

 Compra Protegida, recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero.

Publicaciones promocionadas que pueden interesarte

Información sobre el vendedor

 **Ubicación**
Guadalajara, Jalisco